



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº016 - 2025-MPC/A

Cutervo, 06 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

El Memorando N°024-2025-MPC/ALC, de fecha 06 de enero de 2025, del despacho de Alcaldía; el Informe N°014-2025-MPC/OGRRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 02 de enero de 2025, el memorando N° 025-2025-MPC/A de fecha 06 de enero de 2025, del despacho de alcaldía, que dispone la ENCARGATURA en el cargo de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado. modificada mediante Leves de Reforma Constitucional Nº 27680. Nº 28607 y Nº 30305. en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D16-2024-MPC/ALC de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo;



9 Jr. Ramón Castilla Nº 403 - Cutervo

) Telf. 076-795123

www.municutervo.gob.pe mesadepartes@municutervo.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que, según el Cuadro analítico de personal, dicha Gerencia se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la ENCARGATURA DEL PUESTO;

Que, con Memorando N°024-2025-MPC/ALC, de fecha 06 de enero de 2025, Alcaldía dispone evaluar el cumplimiento de requisitos de perfil de puesto de la profesional LORENA NOEMÍ SÁNCHEZ GUEVARA para el puesto de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA;

Que, mediante Informe N° 014-2025-MPC/OGRRHH, de fecha 06 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace llegar el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, mediante el cual concluye que la profesional LORENA NOEMÍ SÁNCHEZ GUEVARA, SI CUMPLE con los requisitos de perfil para el puesto de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA;

Que, mediante Memorando N°025-2025-MPC/A de fecha 06 de enero de 2025, se dispone ENCARGAR a la Servidora Pública LORENA NOEMÍ SÁNCHEZ GUEVARA, en el cargo de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA:

POR LO EXPUESTO: y conforme al artículo 20.° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a LORENA NOEMÍ SÁNCHEZ GUEVARA, como SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, debiendo asumir el cargo con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en la página web institucional.

CÚMPLASE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

